RESOLUCIÓN G.A.P. Nº 1601/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (VE) Nº 01/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE– (VÍA EXCEPCIÓN)

Ciudad del Este, 24 de septiembre de 2020.-

VISTO: la solicitud de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), en la que requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (VE) Nº 01/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE– (VÍA EXCEPCIÓN), y Dictamen Justificativo de la UOC referente al llamado;
".

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cumplimiento a los Art. 9 del Decreto N° 2992/2019, la **Secretaría de Educación**, a través del Memorándum, remite su pedido de necesidad para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (VE) Nº 01/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE– (VÍA EXCEPCIÓN)**

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la UOC recomienda la aprobación del pliego de bases por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas;

Que, hallándose las documentaciones encuadradas dentro de las disposiciones legales, se estima oportuno llevar adelante el proceso de *LICITACION CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN;*

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (VE) Nº 01/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE– (VÍA EXCEPCIÓN)** DISPONER la convocatoria a licitación por vía excepción, conforme a la Ley 2051/03 y normativa concordante para el efecto.-

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios para el efecto.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná

RESOLUCIÓN G.A.P. Nº 1600/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (VE) Nº 01/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE– (VÍA EXCEPCIÓN)

Ciudad del Este, 24 de septiembre de 2020.-

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 26º y 27º de la Ley 2051-/03 de Contrataciones Públicas, reglamentados por el Art. 8 del Decreto Nº 2992/2019; **y,**

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Contrataciones públicas, las citadas disposiciones legales contemplan la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, el que podrá ser conformado por funcionarios que se requieran y la asistencia técnica externa que se considere conveniente;

Que a fin de dar cumplimiento a la citada normativa, cabe constituir el citado comité;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE;

Art. 1º.- CONSTITUIR el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (VE) Nº 01/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE– (VÍA EXCEPCIÓN).** El cual queda integrado por el Abog. Edgar Velázquez, de la Secretaria de Educación, el Abog. Antonio Duarte de la Secretaria de Hacienda y el Lic. Jorge Allende de la Secretaria de Salud.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná